**MAT.: AUTORIZA A LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L. A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2026 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS REGIÓN DE ANTOFAGASTA 35° LLAMADO, COMUNA DE CALAMA", CÓDIGO BIP N°40071886-0 ID 650-53-O126.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 065

**ANTOFAGASTA,** 05 NOV 2026

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N°272/97/2026 de 24 de agosto de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N°272/102/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**a)** El Programa de Pavimentación Participativa, 35° llamado, Región de Antofagasta, proyecto que pertenece a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.

**b)** La Licitación Pública N°33/2026 "Pavimentos Participativos Región de Antofagasta, 35° Llamado, Comuna de Calama", según ID N°650-59-O126.

**c)** La necesidad de contratar las obras con una empresa que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del registro Nacional de Contratistas del MINVU.

**d)** La necesidad de SERVIU región de Antofagasta, de contar con empresas interesadas en participar en esta licitación, permitiendo de esta forma contar con un mayor número de ofertas para materializar la obra.

**e)** La carta de fecha 03 de noviembre de 2026, de la empresa LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6, en la cual solicita autorización para participar en la Licitación Pública 33/2026.

**f)** Que, la empresa LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Registro B-1 Obras Viales, 3ª Categoría, de acuerdo con certificado de inscripción vigente N°409694 de fecha 03 de noviembre de 2026, recepcionado el miércoles 03 de noviembre de 2026.

**g)** Que, la empresa LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6, cumple con lo establecido en los números 2 y 3 de la letra c) del DS N° 127/77 (V. y U.)

**h)** Que, en las bases de la Licitación Pública N°33/2026 se indica que según D.S. N° 127/77, "un contratista inscrito en una determinada categoría podrá optar a la ejecución de toda obra cuyo valor, según presupuesto estimativo sea igual o inferior al monto máximo fijado para la categoría en que se encuentre inscrito". Excepcionalmente, por resolución fundada, la institución contratante, SERVIU Región de Antofagasta, podrá aceptar que un contratista licite en una propuesta que, por su cuantía, corresponda a una categoría inmediatamente superior a aquella en que se encuentre inscrito, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en los números 2 y 3 de la letra C del articulo N° 44 del citado Decreto Supremo

**i)** Las facultades que ostenta la Directora de SERVIU Región de Antofagasta, conforme a lo indicado en el Art. N°25 y N°8 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, para que la empresa LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6, participe en la Licitación Pública N°33/2026, individualizada en el considerando b).

**RESUELVO:**

**1° AUTORÍCESE,** a la empresa **LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6**, a participar en la Licitación Pública N°33/2026 indicada en el considerando b), de esta Resolución Exenta.

**2° LA PRESENTE AUTORIZACIÓN,** no libera a la empresa LUIS HUMBERTO JIL PEREIRA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E.I.R.L., RUT N° 76.908.619-6, de las exigencias referidas a la capacidad económica contemplada en el D.S. 127/77 (V. y U.), ni a las exigencias de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Licitación.

**3° INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°2180 de 07 de septiembre de 2026, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**4° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** y los antecedentes de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobadas y tramitadas por SERVIU Región Antofagasta.

**5° LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR(S)
SERVIU REGION

**MELISSA LUCERO GONZALEZ**
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DMJ / PRN / prn**
**DISTRIBUCIÓN:**

1. **Empresa:**
   Luis Humberto Jil Pereira
   INGEPAV EIRL
   ingepaveirl@gmail.com
2. Depto. Técnico de Construcción y Urbanización (M. Gahona)
3. Depto. Jurídico (E. Vergara)
4. Unidad de Licitaciones y Contratos (M. Leiva – P. Rodriguez)
5. Encargada de Transparencia Activa (P. Rodriguez)
6. Oficina de Partes